

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:**
CONVOCATORIA DE ESTUDIANTE AUXILIAR PARA APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO UNAL
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:**
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
- **Número de la Convocatoria:**
- **Fecha de publicación de la convocatoria:**
11/03/2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:**
Gestión administrativa

1. Dirigida a estudiantes de:

Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular:

Un (1) estudiante

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la

beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- ✓ Estudiante de Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial.
- ✓ Conocimientos generales en elaboración de modelos y planes de negocio.
- ✓ Que se encuentre cursando asignaturas de sexto semestre en adelante.

5. Actividades a desarrollar:

- ✓ Apoyar la planeación y ejecución de la cátedra de emprendimiento, charlas y talleres, sesiones de acompañamiento grupal e individual, en el marco de los programas y estrategias del Programa de Emprendimiento de la Dirección de Investigación y extensión.
- ✓ Apoyar las diversas actividades operativas y comunicacionales del proyecto del cual hará parte, tales como: reserva de espacios para actividades, realización de convocatorias, llamadas y envío de correos; realización de certificaciones, reuniones, socialización de proyectos y resultados, entre otras.
- ✓ Apoyar la actualización permanente de los indicadores, la base de datos unificada del Programa de Emprendimiento y demás bases de datos vinculadas a las actividades del proyecto del cual hará parte.
- ✓ Recibir indicaciones e instrucciones de las actividades a realizar y desarrollar las mismas, de forma proactiva, organizada, puntual y responsable.

6. Modalidad de las actividades:

Mixta

7. Disponibilidad de tiempo requerida:

20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:

Un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación:

Cuatro (4) meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

1. 40% Prueba de conocimiento
2. 30% Carta de motivación donde mencione: interés y expectativas de trabajar en el programa de emprendimiento, planes académicos para los próximos semestres (intercambio, pasantía, práctica, proyectos, etc.) y habilidades y competencias que puede aportar.
2. 30% P.A.P.A.

11. Términos para presentación de documentos:**• Lugar o correo electrónico y horario de recepción:**

E.mail: unemprende_med@unal.edu.co

• Fecha de cierre de convocatoria:

Debe estar publicada mínimo durante 5 días hábiles.

• Documentación requerida:

- Certificado de notas
- Historia Académica del SIA
- Horario académico
- Fotocopia de la Cédula
- Solicitud_participar_proceso_seleccion_estudiante_auxiliar (publicado en el enlace de la convocatoria)

• Responsable de la convocatoria:

LIDA ISABEL TAMAYO GIRALDO

Correo: unemprende_med@unal.edu.co

Teléfono (o extensión): 430 95 75

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados:

Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.